

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

POSTAL 812

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE ----- (4,559) -----

Por la cual, el señor **JAIME FORD GONZÁLEZ**, otorga su Testamento Abierto para disponer de un bien a título de legado. -----

----- Panamá, 2 de septiembre de 2024. -----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dos (2) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), ante mí, Licenciado **HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS**, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número nueve- setecientos veinticinco- setecientos treinta y cinco (9-725-735), compareció personalmente el señor **JAIME FORD GONZÁLEZ**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número tres- ochenta- mil cuatrocientos sesenta y tres (3-80-1463), por su entera voluntad y en uso pleno de sus facultades mentales y legales, persona a quien conozco, y encontrándose a mi juicio, en su entero y cabal conocimiento, y con capacidad suficiente para testar, me solicitó que extendiera esta escritura pública para otorgar su testamento abierto, de conformidad con las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERO:** Que nombra e instituye como sus únicos herederos universales, a su esposa, la señora **CARMEN ELIDA CONTRERAS ORTIZ**, con cédula de identidad personal número cuatro- ciento cuarenta y dos- mil quinientos treinta y cuatro (4-142-1534) de la cuota parte que el pertenece de la Finca número ciento setenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro (170284) con Código de Ubicación número ocho A cero tres (8A03) de la Sección de Propiedad, provincia de Panamá y la cuota parte que le pertenece de la Finca número treinta millones trescientos ocho mil doscientos cuarenta y nueve (30308249) y a **KAREL MARIE VALENCIA CONTRERAS**, con cédula de identidad personal número cuatro- setecientos cincuenta y cuatro- dos mil doscientos cincuenta y tres (4-754-2253), el vehículo de su propiedad marca Toyota, model RAV-4, año dos mil dieciocho (2018), color negro mica, motor número tres ZR ocho uno tres uno cero uno dos (3ZR8131012), con número de identificación JTMZDBEV dos cero J uno uno uno cero seis uno (JTMZDBEV20J111061), con placa única número Al ocho cuatro nueve cuatro (Al 8494). -----

**SEGUNDO:** El señor **JAIME FORD GONZÁLEZ** revoca y deja sin efecto la escritura pública número



ASÍ SE OTORGA el presente testamento abierto, que fue leído al **TESTADOR** en presencia de las testigos instrumentales, **CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO**, con cédula de identidad personal número ocho- ochocientos ochenta y cuatro- mil trescientos veintiuno (8-884-1321) y **MELANIE MICHELLE ÁVILA CASTILLO**, con cédula de identidad personal número ocho- novecientos sesenta- mil novecientos treinta y cuatro (8-960-1934) y **LESLI DEL CARMEN MADRID TUÑON**, con cédula de identidad personal número ocho- ochocientos dieciocho- quinientos cuarenta y dos (8-818-542), todos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, personas que saben y pueden escribir, son hábiles para ejercer el cargo, a quienes conozco y conocen al **TESTADOR**, oyeron lo que manifestó y habiéndolo encontrado conforme, lo aprueba señalando que es su última voluntad, por ante mí, el Notario que doy FE. -----

Este instrumento se firma a las tres de la (3:00 p.m.) de hoy dos (2) de septiembre de dos mil veinticuatro (24) por todas las personas que han intervenido en el acto. -----

Dejo constancia de que en el otorgamiento de esta Escritura Pública se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley. -----

**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE ----- (4,559) -----**

**JAIME FORD GONZÁLEZ**

**CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO**

**MELANIE MICHELLE ÁVILA CASTILLO**

**LESLI DEL CARMEN MADRID TUÑON**



**Licdo. Héctor José Santos Rud.**  
**NOTARIO PÚBLICO DECIMO TERCERO**























